



ORDENANZA N° 1963/2011

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 186 Letra “B” de fecha 20/01/11 iniciado por la Secretaría de Producción y Turismo, referido a solicitud de autorización para tendido de red de gas en Lotes 8 y 9 de la Manzana 94 del Parque Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en fs. 06 y 07 en el expediente de referencia, se solicitó a las Empresas Opazo Construcciones y Wladimiro Werefkin, respectivamente, cotización para ejecutar obras de provisión de gas en los lotes mencionados, siendo la primera la única que presentó el presupuesto solicitado.-

Que, por Nota N° 073/11 de fecha 14/03/11 de la Secretaría de Producción y Turismo Municipal, de fecha 14/03/11, se solicita se autorice contratación directa para ejecución de la obra de tendido de gas en los Lotes 8 y 9 de la Manzana 94 del Parque Industrial.-

Que, en la citada Nota se informa que es necesario realizar el corrimiento del tendido actual para proveer el suministro a los emprendimientos próximos a comenzar a funcionar, surgiendo todo ello de la disposición catastral actual.-

Que, en Nota N° 103/11 de fecha 11/04/11 de la Secretaría de Producción y Turismo, se remite presupuesto enviado por la Empresa Opazo Construcciones para tendido de red de gas (fs. 10 y 11).-

Que, a través de la Nota N° 120/11 de fecha 25/04/11 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Campos, informa sobre comunicación vía telefónica con el Sr. Luís Mattioni haciéndole saber sobre el requerimiento de cotización para suministro de gas, sin contar con respuesta alguna.-

Que, la modalidad de contratación directa está prevista por la Ley 2141 – Sección II – Artículo 75 – Incisos “c” y “d”.-

Que, conforme Despacho N° 045/11 de la Comisión de Producción y Turismo, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18/05/2011, dispuso por unanimidad, aprobar la Contratación Directa de la Empresa “Rubén Opazo Construcciones en Redes de Gas”, para la realización de trabajos de tendido de la red de gas en Lotes 8 y 9 de la Manzana 94 del Parque Industrial de Junín de los Andes.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la **Contratación Directa** de la Empresa “RUBEN OPAZO CONSTRUCCIONES EN REDES DE GAS”, para la realización de trabajos de tendido de la red de gas en Lotes 8 y 9 de la Manzana 94 del Parque Industrial de Junín de los Andes, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de Camuzzi Gas del Sur, por un monto total de ejecución de obra de pesos treinta y siete mil trescientos (\$ 37.300,00) IVA no incluido.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos,

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1560/11.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA